



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

30 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9966

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**PAQUETE TECNOLÓGICO PARA LA GANADERÍA****ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4,112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

En el área de la ganadería conocida también como sector pecuario, se alcanzó una producción en el año 2010 de bovino ganado en pie de 1,622.36 toneladas; en segundo lugar de producción se encuentra el ganado en pie porcino con una producción de 576.07 toneladas.

La producción de cerdo se lleva a cabo en ciclos más cortos que la producción bovina, la carne de cerdo es un alimento imprescindible en todas las etapas de la vida pues contiene un alto contenido en proteínas de alto valor biológico y aporta diversos minerales como potasio, fósforo, zinc y hierro, además de que es fuente de vitaminas del grupo B como la B1, B3, B6 y B12

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados.

Los datos intercensal del INEGI 2015 en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

en el sector primario una variación anual del (-)3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

Otro factor determinante y que lamentablemente lacera a este sector de la economía del municipio y del estado es sin duda las originadas por las inclemencias del tiempo, que al menos una vez al año, trae consigo grandes inundaciones en zonas bajas del municipio; esta situación afecta de manera importante tanto a la agricultura como a la ganadería.

Los agricultores pierden totalmente su producción y los ganaderos sufren a consecuencia de la inundación de grandes extensiones de pastizales debido a ello se escasea el alimento para todo tipo de ganado y es común que se pierdan muchos animales; ante estas adversidades, la Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector agrícola y pecuario de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**JUSTIFICACIÓN**

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.2 Aumentar la producción agrícola, los agricultores, ganaderos y pescadores, diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

Estrategia: Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción.

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

3.3.3 Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspatio.

Ejes Transversales.

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico para la ganadería ya que en la actualidad las actividades agrícolas cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**MARCO LEGAL**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.2 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.

LI C. NURI S LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y I Vde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRI MERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CUARTO: El artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo.

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspasio.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DÉCIMO SEGUNDO: Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO PARA LA GANADERIA

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa consiste en entregar por parte del gobierno municipal rollo(s) de alambre de púas de 300 metros, donde el productor podrá adquirir de 1 hasta 3 rollos de alambre, aportando la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos) por rollo de alambre, está dirigido a las personas de escasos recursos, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención programa.

I.- Selección de beneficiarios.

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa ya sea agricultura, ganadería, forestal y pesca; sean personas de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

II. Metodología de selección y permanencia en el programa.

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) Mediante un estudio socioeconómico se determinará si las personas son de escasos recursos o si bien pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la Dirección de Desarrollo municipal es responsable de realizar dicho estudio.

- c) En la entrevista del Estudio Socioeconómico se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, solicitud, condiciones familiares y de vida, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico Para La Ganadería.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será de uno a tres rollos de alambre por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico para la ganadería, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo.

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde el productor podrá adquirir de 1 hasta 3 rollos de alambre, aportando la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos) por rollo de alambre, la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.

Sección II

De la integración del programa.

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todas las personas ciudadanas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de escasos recursos, pertenezcan a grupos vulnerables o quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I.** Las instancias que intervienen en este componente son:

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- c) La Dirección de Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
- d) La Dirección de Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.
- e) La dirección de Finanzas recibirá el monto del costo de cada rollo de alambre que les corresponde a los beneficiarios aportar
- II.** La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno;
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 4. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

4.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Aportar los datos personales necesarios para el estudio socioeconómico requeridos en el presente programa.
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 4.2 de la presente regla de operación.

4.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Bajo protesta de decir verdad, proporcionar información para elaborar el “estudio socioeconómico” que será elaborado por la dirección responsable del programa.
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.
- Comprobante de pago de la cantidad de rollos de alambre, emitido por la dirección de finanzas municipal

CAPÍTULO III **Características de los apoyos**

1. Tipo de Apoyos

Este programa consiste en entregar por parte del gobierno municipal rollo(s) de alambre de púas de 300 metros, donde el productor podrá adquirir de 1 hasta 3 rollos de alambre, aportando la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos) por rollo de alambre, está dirigido a las personas de escasos recursos, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2023.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL ENALZAMIENTO DEL PUEBLO**Sección I****Del componente de extensionismo**

Artículo 5. La cobertura de este programa está dirigido a las personas de escasos recursos de todas las comunidades de nuestro municipio, grupos vulnerables y quienes se encuentren en zonas de alta marginalidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II**Del componente inspección y vigilancia**

Artículo 6. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 7. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Proporcionar información falsa en el estudio socioeconómico emitida por la Dirección de Desarrollo Municipal.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 8. Causas de cancelación y/o terminación del Programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 9. Temporalidad.

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del padrón de beneficiados.

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la dirección de contraloría municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 14. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Se realiza en las Instalaciones de Desarrollo Municipal el Estudio Socioeconómico y se determina la procedencia del apoyo (formato anexo 2).
- III. Se recibe copia del pago realizado en finanzas.
- IV. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 3).
- V. Entrega del apoyo

Artículo 15. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO 1
SOLICITUD DEL APOYO

JALPA DE MENDEZ, TAB. A. _____ DE _____ DE 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con _____ **rollos de alambre de púas de 300 metros**, contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que somos personas de escasos recursos económicos.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.
TEL:

Plaza Hidalgo #1, 86700, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**ANEXO 2****ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

FOLIO: _____

FECHA: _____ DE _____ DEL 2023.

NOMBRE: _____ EDAD: _____ AÑOS
SEXO: _____ DOMICILIO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ OCUPACIÓN: _____
ESCOLARIDAD: _____ INE: _____
ESTADO CIVIL: _____ TELEFONO NUM. _____

ASPECTOS GENERALES DE LA FAMILIA

CONYUGUE: _____ EDAD: _____ OCUPACION: _____
HIJOS: _____

ASPECTO ECONÓMICO:

PERSONAS QUE CONTRIBUYEN EN EL SOSTENIMIENTO DE LA FAMILIA: _____
PARENTESCO: _____ INGRESO MENSUAL: _____
DEPENDIENTES ECONÓMICOS:
NOMBRE: _____ EDAD: _____ PARENTESCO: _____

CUENTA CON ALGUN TIPO DE APOYO:

FEDERAL: _____ ESTATAL: _____ MUNICIPAL: _____ NINGUNO: _____
ESPECIFIQUE: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

LA CASA DONDE VIVE ES PROPIA: _____ RENTADA: _____ PRESTADA: _____
TIPO DE MATERIAL DE LA VIVIENDA: _____ No. DE CUARTOS: _____
COCINA: _____ SALA: _____ BAÑO: _____

TIPOS DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS:

TELEVISOR: _____ ESTEREO: _____ PLANCHA: _____ REFRIGERADOR: _____ VIDEO: _____

OBSERVACIONES: _____

LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

ELABORÓ

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO 3
ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2023, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario: _____

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA, CONSISTENTE EN _____ (_____) ROLLO(S) DE ALAMBRE DE PUAS DE 300 METROS, COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y APORTANDO EL BENEFICIARIO LA CANTIDAD DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) POR ROLLO DE ALAMBRE EN APOYO A PERSONAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

ROLLO(S) DE ALAMBRE DE PUAS DE 300 METROS
_____ PIEZA, TOTAL A PAGAR \$ _____ (_____ PESOS 00/100 MN)

No. de Referencia económica: C0057: PAQUETE TECNOLÓGICO PARA LA GANADERÍA Clasificado por Objeto del Gasto 43101: SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN.

RECIBE:	ENTREGA:
FIRMA: _____	
NOMBRE: _____	
DOMICILIO: _____	
FOLIO INE: _____	
	_____ LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**TRANSITORIOS**

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación por el honorable cabildo.

Tercero. - Publíquense las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Cuarto. - Se deroga cualquier otra regla de operación que pudiese estar vigente.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9967

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**PAQUETE TECNOLÓGICO A APICULTORES****ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala que el sector primario llamado también agropecuario obtiene sus productos directamente de los recursos naturales transformándolos en materia prima de producción industrial o de abastecimiento de determinado tipo de servicio, en este rubro se encuentra la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca; datos del INEGI 2010 determinan que, en Jalpa de Méndez, Tabasco; existió una población dedicada a este sector de 4,112 personas.

La producción agrícola en el 2010 en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tuvo un registro de 4,998 hectáreas sembradas para diferentes especies; acentuándose su actividad en la siembra y cosecha de maíz blanco obteniendo una producción de 1,556.73 toneladas en 155 hectáreas sembradas.

En el área de la ganadería conocida también como sector pecuario, se alcanzó una producción en el año 2010 de bovino ganado en pie de 1,622.36 toneladas; en segundo lugar, de producción se encuentra el ganado en pie porcino con una producción de 576.07 toneladas.

La producción de cerdo se lleva a cabo en ciclos más cortos que la producción bovina, la carne de cerdo es un alimento imprescindible en todas las etapas de la vida pues contiene un alto contenido en proteínas de alto valor biológico y aporta diversos minerales como potasio, fósforo, zinc y hierro, además de que es fuente de vitaminas del grupo B como la B1, B3, B6 y B12.

En el área del sector avícola se alcanzó una producción en pie de 154.83 toneladas; en el año 2010, Ahora bien, según datos del INEGI en Jalpa de Méndez, Tabasco; en ese mismo año se registró una producción pecuaria de carne de aves de 73,558 cabezas de animales sacrificados

En cuanto a la apicultura como actividad comercial, de conformidad con datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER, antes SAGARPA), en los últimos tres años, por esta actividad, México capta en divisas un valor de 123 millones de dólares, promedio anual, y en nuestro Estado, en el que gozamos de un clima caluroso con amplia flora, consideramos vital que se impulsen las actividades de este sector productivo, procurando la aplicación de políticas públicas encaminadas a apoyar una agricultura más diversificada.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

La realidad es que actualmente en Tabasco, existen pocas instituciones que reúna y registre el padrón de personas que se dedican a la apicultura, no obstante que generar la producción de miel, polen, jalea real y propóleos, es una actividad socioeconómica muy importante; pero además, ecológicamente las abejas son fundamentales para el equilibrar del medio ambiente, ya que al obtener el alimento de las flores, fomentan en las plantas la capacidad de fecundarse, y al multiplicarse generan oxígeno suficiente para la vida, además de aumentar los cultivos.

Los datos intercensales del INEGI 2015 en sector primario para Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionados a la producción agrícola, dan fe del retroceso en cuanto a hectáreas sembradas y por ende a producción en comparación con el 2010, en 2015 solo se alcanzó la intervención a una superficie general de 3,871 hectáreas, en las que destaca la producción de cacao a una superficie de 2,829.70 hectáreas, lo que equivale a 73.10% del total de hectáreas.

El dato intercensal 2015 en materia de producción pecuaria, refleja un ligero aumento en comparación a los datos obtenidos en 2010; Por otro lado, un dato por demás relevante a considerar es sin duda el dado por INEGI 2020 en relación al estado de Tabasco, que refleja en el sector primario una variación anual del (-)3.6%, ubicándose así en el lugar 30 en todo tipo de ganado y es común en comparación con los demás estados, lo que sin duda refleja un lastimoso retroceso.

La Dirección de Desarrollo Municipal habrá de implementar estrategias de rescate para este sector con la intención de al menos amortiguar los efectos negativos a los productores del municipio.

OBJETIVO

Impulsar la productividad en el sector agrícola y pecuario, fomentando el desarrollo sostenible de pequeños productores, mediante incentivos que promuevan su capacidad productiva y económica, desarrollar una cultura emprendedora, utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Jalpanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social.

Buscar mecanismos estratégicos a diversas alternativas de aprovechamiento para alcanzar el desarrollo rural de las diversas comunidades.

Aumentar la producción de los agricultores, apicultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción,

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

dando a conocer los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a los productores apícolas de las diferentes comunidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Fomentar la participación al sector agrícola y pecuario de las personas Jalpanecas.
- Procurar el desarrollo económico dentro del municipio

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Jalpanecas.

3.2 Aumentar la producción agrícola, los agricultores, ganaderos, apicultores y pescadores, diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción, dando a conocer, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

Estrategia: Fortalecimiento del sector agrícola, Líneas de Acción.

3.3.2 Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

3.3.3 Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspaso.

Ejes Transversales.

2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

La Dirección de Desarrollo Municipal pone en marcha este programa de paquete tecnológico a apicultores, ya que en la actualidad las actividades agrícolas cobra mayor importancia por el gran aumento de la población que se presenta, es muy difundida por las ventajas que de ella se obtienen, así como la gran variedad de alimentos que se pueden elaborar.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía de los Jalapanecos mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracción I, III, IV, VII y XII.
- III. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Estrategia: 3.2 Líneas de Acción; 3.3.2, 3.3.3. y Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; Estrategia: 2.1 línea de acción 2.1.4.

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SEGUNDO: El artículo 27 fracción XX del citado ordenamiento, hace mención de que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO: El artículo 82 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción Socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

QUINTO: El artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fomentar en el Municipio el desarrollo agrícola, forestal y el establecimiento de Agroindustrias.

SEXTO: El artículo 82 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.

SÉPTIMO: El artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Vigilar la preservación de los recursos naturales y agropecuarios y desarrollar su potencial productivo

OCTAVO: El artículo 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo, establecerá los lineamientos de desarrollo social en el Municipio, integrándolos de manera coherente en el Plan de Desarrollo Municipal, con la participación de las dependencias y entidades competentes y de las diversas expresiones y formas de organización comunitarias.

NOVENO: Estrategia: 3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Aumentar la producción agrícola a los agricultores, ganaderos y pescadores; diseñando y operando programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción dando a conocer

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

los servicios financieros de los mercados y las oportunidades para añadir valor a su producción.

DÉCIMO: Líneas de Acción: 3.3.2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Promover un desarrollo económico y productivo, sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos de inversión rural y capacitación que garanticen su viabilidad y seguimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Líneas de Acción: 3.3.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; Planificar y operar programas de apoyo para actividades de traspato.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejes Transversales 2. Igualdad de Género; 2.1 Estrategia: Atención a grupos vulnerables 2.1.4 Implementar acciones de apoyos económicos y/o en especies a estudiantes, personas con capacidades especiales, decesos y a personas de escasos recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO A APICULTORES

CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal elementos e insumos para el fortalecimiento de la apicultura, serán beneficiados más de 30 apicultores donde el productor podrá adquirir un paquete de traje de protección que consta de velo, overol, guantes largos y un ahumador para abejas, está dirigido a los productores apícolas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Sección I Del procedimiento para la obtención programa.

I.- Selección de beneficiarios.

Los beneficiarios se obtendrán de la base de datos de las personas que acudan o hayan acudido a la Dirección de Desarrollo Municipal, solicitando el apoyo orientado al rubro que se encuentra el programa y sean originarios del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**II. Metodología de selección y permanencia en el programa.**

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la difusión, recepción, captura, del proceso, de las solicitudes de apoyos;
- b) En la entrevista se tomará en cuenta los siguientes datos: Identificación (INE) vigente, mismos que se tratarán conformen a la ley de protección de datos personales;

III. Entrega del Programa Paquete Tecnológico a apicultores.

El programa se entregará en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Municipal, en comunidades de nuestro municipio o puntos estratégicos en fecha y horario establecidos por esta dirección, esto con el fin de tener un buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades, los beneficiarios deberán acudir de manera personal y firmar un acta de entrega, solo será de un paquete por beneficiario.

En este programa de paquete tecnológico a apicultores, el periodo de ejecución será de acuerdo a las fechas que la Dirección de Programación de este municipio asigne.

IV.- Monto del Apoyo.

El monto del programa será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal; el cual será subsidiado al 100% del costo total por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde el productor podrá adquirir un paquete de traje de protección que consta de velo, overol, guantes largos y un ahumador para abejas, está dirigido a los productores apícolas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la periodicidad del apoyo será durante el presente año ejecutado en una única etapa.

Sección II**De la integración del programa.**

Artículo 1. La población objetivo del presente programa son todos los productores apícolas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

- I. Las instancias que intervienen en este componente son:

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- a) La Dirección de Desarrollo Municipal será responsable de la recepción, captura, procesamiento y resguardo de la información; asimismo será responsable de realizar la entrega del programa a cada beneficiario de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
- b) La Dirección de Contraloría Municipal llevará el control y auditoría del presente programa;
- c) Programación será la encargada de programar la fecha de ejecución y el presupuesto;
- d) Administración licitará a los proveedores que estén dado de alta en el municipio.
- II. La ejecución del programa estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal.

CAPÍTULO II

De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 3. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social.

Artículo 4. Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

4.1 Obligaciones.

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente).
- Presentar los requisitos enumerados en el artículo 4.2 de la presente regla de operación.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

4.2 Requisitos.

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la presidenta Municipal.
- Presentar copia legible del INE vigente.
- Firmar de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo.
- Evidencia fotográfica individual o masiva en la entrega del programa.

CAPÍTULO III

Características de los apoyos

1. Tipo de Apoyos

Este programa se encuentra subsidiado al 100% del costo total y consiste en entregar por parte del gobierno municipal elementos e insumos para el fortalecimiento de la apicultura, serán beneficiados más de 30 apicultores donde el productor podrá adquirir un paquete de traje de protección que consta de velo, overol, guantes largos y un ahumador para abejas, está dirigido a los productores apícolas del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

estará vigente durante el presente año en una única etapa, tomando en consideración sus reglas de operación y será de acuerdo al principio de anualidad del ejercicio del gasto del presupuesto de egreso municipal 2023.

Sección I

Del componente de extensionismo

Artículo 5. La cobertura de este programa está dirigido a todos los productores apícolas que se encuentran en el territorio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

Sección II

Del componente inspección y vigilancia

Artículo 6. Solo la Dirección de Desarrollo podrá exigir y recepcionar la documentación que se menciona en los presentes requisitos generales, por tanto, no existe obligaciones por parte

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que sea requerida; Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generando el registro administrativo correspondiente, le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

Artículo 7. Suspensión de los apoyos del Programa; Serán causas de suspensión del programa:

- No cuente con la documentación para cumplir con los requisitos antes mencionados
- No presente credencial de elector vigente y no radicar en alguna localidad del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- No sean localizados en su domicilio registrados en el programa o dichos domicilios estén en el supuesto de inexistentes.
- Proporcionar información falsa.
- Presente documentación falsa, alterada o con datos falsos.
- Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.

Artículo 8. Causas de cancelación y/o terminación del Programa.

- Cuando el programa no se puede alcanzar los objetivos propuestos.
- Se le realice una disminución de los recursos destinados.
- El presupuesto asignado sea insuficiente.
- No se cumplan con fecha asignada de inicio y término.
- Por falta de comunicación con la Dirección, el proyecto no estaba en la línea de lo que la Dirección deseaba, por lo que le faltó el apoyo de ésta.

Nota: La Dirección de Desarrollo Municipal deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Programación Municipal, solicitando pueda ser ampliado el presupuesto asignado o una ampliación de fecha de ejecución y termino; por lo que si hay disponibilidad de una ampliación presupuestal y cambios en su fecha de ejecución, el programa seguirá estando vigente, en caso de negativa, será causa de cancelación del programa a su vez se puede considerar que los recursos asignados a dicho proyecto serían más rentables aplicados a otros proyectos presupuestados en la Dirección de Desarrollo.

Artículo 9. Temporalidad.

En relación al presente artículo, se explica en la periodicidad del apoyo estipulado en el artículo 1 fracción II.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

CAPÍTULO IV

Mecánica de operación

Sección I

Incorporación del beneficiario

Artículo 10. La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de la solicitud de apoyo de la persona beneficiaria y que solo es otorgado por única ocasión, considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

Sección II

Actualización permanente del padrón de beneficiados.

Artículo 11. Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón de las solicitudes del programa, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al Programa durante su vigencia.

CAPÍTULO V

Información programática

Sección I

Control y auditoría

Artículo 12. Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la dirección de contraloría municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Sección II

Transparencia del programa

Artículo 13. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, el apego estricto a estas Reglas de Operación, quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

CAPÍTULO VI

Mecanismo del Programa

Artículo 14. Previo a la entrega del apoyo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- I. Se recepcionará la solicitud del beneficiario (formato anexo 1).
- II. Firma de conformidad (acta de entrega) del apoyo que está recibiendo (formato anexo 2).
- III. Entrega del apoyo

Artículo 15. Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Desarrollo municipal, en apego a los criterios que determine la presente regla de operación realizará acciones pertinentes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios o las familias beneficiarias.

DE ACUERDO A ESTOS REQUERIMIENTOS SE ANEXAN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

ANEXO 1: SOLICITUD DEL APOYO.

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA POR CADA BENEFICIARIO.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ANEXO 1
SOLICITUD DEL APOYO

JALPA DE MENDEZ, TAB. A ____ DE ____ DE 2023.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.
PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle me apoye con traje de protección y un ahumador para abejas, contemplados en el programa de fomento a la actividad agropecuaria y forestal, el cual sería de gran ayuda en mi familia ya que somos personas de escasos recursos económicos y nos dedicamos a esta actividad productiva.

Agradeciendo su apoyo me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.
TEL:

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**ANEXO 2**
ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2023, la Dirección de Desarrollo Municipal; hace entrega al beneficiario: _____

PARA FIRMAR DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE UN PAQUETE A APICULTORES, COMO APOYO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB; CONSISTENTE EN: UN OVEROL COMPLETO PARA APICULTURA, UN VELO, UN PAR DE GUANTES LARGOS PARA APICULTURA, UN AHUMADOR DE ABEJA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 PAQUETE	UN OVEROL COMPLETO PARA APICULTURA UN VELO UN PAR DE GUANTES LARGOS PARA APICULTURA UN AHUMADOR DE ABEJA

No. de Referencia Económica: C0060: Paquete Tecnológico a Apicultores
Clasificado por Objeto del Gasto 43101: Subsidio a la Producción.

RECIBE:	ENTREGA:
FIRMA: _____	
NOMBRE: _____	
DOMICILIO: _____	
FOLIO INE: _____	
	_____ LIC. EMANUEL IZQUIERDO TORRES DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023
AÑO DE
Francisco
VILA**EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO**TRANSITORIOS**

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo.

Tercero. - Publíquense las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Cuarto. - Se deroga cualquier otra regla de operación que pudiese estar vigente.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.
C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.
**C. PATRICIA NAVELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.**C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ**
QUINTA REGIDORA.

Plaza Hidalgo #1, 86200, Jalpa de Méndez, Tab.



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO****2023**
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

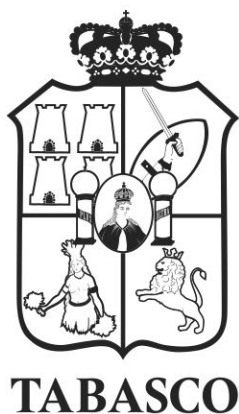
C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.

2021-2024

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9966	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO PARA LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	2
No.- 9967	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APICULTORES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	20
	INDICE.....	36



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: GxdBDxdXFIZOU0wO1A9KOzWKmj/s8qNV9MIA6DMmUFMiCm/M4lyG6TFX1azFYrCeMFf7xJ
AQDxepyrTkbLc1C6P5X2g344tFL8Pf2OSK4zjmKs7rvNYHVHMG2yJ3z+yhYtsAQUO/tD1/5opE6vXrNzmGZmv/sv1
HNXgZbA0w8QxAM+7ab5FVHqy4FS9eDngeTc7Yay5rmlIdFGw7skfYXO7qI|FOER8pyGh7sS8fH/v/RG5WrVEANJ6
3i8NwT/agL/9BMDTD0CQzXZEIEggiMEnIHHXeaL5PzCe2nZpt8xISPdS3VwrRRokwAKBaYqDjMzRcc5shQOPHBt
JJGY/oaVVA==